



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable  
y del Compromiso Climático"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MPH**

Huaral, 27 de Junio del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios "Cumple Más y Paga Menos 2014", evacuado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades gozan de Potestad Tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son Rentas de las Municipalidades los Tributos creados por Ley a su favor, Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por el Concejo Municipal y que constituyen sus Ingresos Propios.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la norma IV del Título Preliminar, concordante con su Artículo 41°, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden Crear, Modificar y Suprimir sus Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, así como podrán Condonar con carácter general el Interés Moratorio y otras sanciones respecto de los Tributos que administran.

Que, es facultad de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Conceder Fraccionamientos para el Pago de la Deuda Tributaria en casos particulares, acorde con lo normado en el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

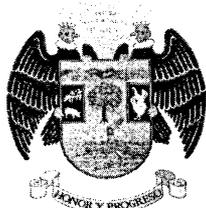
Que, atendiendo la situación económica por la que atraviesa el país y por consiguiente los vecinos de la provincia, es de imperiosa necesidad la actuación de la Municipalidad Provincial de Huaral para atenuar dicha situación otorgando Beneficios Tributarios y No Tributarios a los Contribuyentes de la Provincia de Huaral, a fin de coadyuvar a que estos puedan regularizar el Pago de sus Obligaciones Tributarias y No Tributarias.

Que, mediante Informe N° 048-2014-MPH/GRAT de fecha 23/06/2014, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece El Programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios "Cumple Más y Paga Menos 2014", cuya finalidad es mejorar los niveles de recaudación efectiva, consolidar la Política Tributaria de la Entidad, sincerar los montos de estados de deuda pendiente de la población de la Provincia de Huaral, disminuir los niveles de morosidad y de omisión al registro tributario, así como brindar facilidades a los contribuyentes de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 630-2014-MPH-GAJ de fecha 24/06/2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la PROCEDENCIA para la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece El Programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios "Cumple Más y Paga Menos 2014", siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

Que, mediante Dictamen N° 07-2014-MPH-CAEP-CM de fecha 26 de Junio del 2014, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo **Artículo Único: Aprobar** el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios "Cumple Más y Paga Menos 2014".





*"Año de la Promoción de la Industria Responsable  
y del Compromiso Climático"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MPH

Que, estando a los fundamentos antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8° Artículo 20 numeral 5° y Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" con el Voto Unánime de los Señores Miembros del Pleno del Concejo y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### "QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS "CUMPLE MÁS Y PAGA MENOS 2014"

##### Artículo Primero.- OBJETIVOS

- Incentivar la regularización de las obligaciones tributarias, por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuestos al Patrimonio Vehicular y Multas Tributarias correspondientes a sus deudas que se encuentren pendientes de pago a la fecha y/o que sean detectadas durante el procedimiento de fiscalización tributaria.
- Incentivar la regularización de obligaciones No Tributarias por concepto de Multas Administrativas y Papeletas de Infracción al Tránsito que hayan sido derivadas a Ejecutora Coactiva hasta el 30 de Mayo del 2014 encontrándose pendiente de pago a la fecha.
- Promover y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014.

##### Artículo Segundo.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La presente Ordenanza es de aplicación para todos los contribuyentes que se encuentren en la Jurisdicción de la Provincia de Huaral.

##### Artículo Tercero.- PLAZO DE VIGENCIA

- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación hasta el 31 de Julio del 2014.

##### Artículo Cuarto.-FINALIDAD

- Establece un régimen de beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes de la Provincia de Huaral, correspondiente al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuesto Vehicular, Multas Tributarias, Multas Administrativas (Vía Coactiva) y Papeletas de Tránsito que se encuentran en Vía Coactiva, que demuestren la conducta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias.

##### Artículo Quinto.-ALCANCE DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NOTRIBUTARIOS

- **Impuesto Predial.-** Condonación del 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios, ajustes, gastos administrativos y costas coactivas, siempre que cancelen al contado el insoluto del Impuesto Predial.
- **Arbitrios Municipales.-** Condonación del 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios, ajustes, gastos administrativos y costas coactivas, y adicionalmente los siguientes descuentos, siempre que se encuentren al día en Impuesto Predial hasta el Ejercicio Fiscal 2013:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| ➤ Arbitrios Municipales 2013 al 2010      | 40% de descuento. |
| ➤ Arbitrios Municipales 2009 y anteriores | 60% de descuento. |

- **Beneficios de Pronto Pago Arbitrios Municipales 2014.-** Los contribuyentes que se encuentren al día por Impuesto Predial hasta el segundo trimestre 2014, pero mantuvieran deuda solo por el Ejercicio Fiscal 2014 en Arbitrios Municipales, si se acogieran al **BENEFICIO DE PRONTO PAGO EN ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2014**, se les aplicará el descuento del 100% de interés, ajustes y un descuento adicional del 20% del insoluto de su deuda, si lo cancelaran al contado.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular.-** Condonación del 100% de intereses moratorios y ajustes.
- **Omisos y Subvaluadores.-** Condonación del 100% de interés moratorio, ajustes y multas tributarias en el caso de aquellos vecinos que a la fecha tengan la calidad de omisos, siempre que cancelen sus obligaciones por Impuesto Predial hasta el Ejercicio Fiscal 2013, en el caso de aquellos contribuyentes que se encuentren inscritos pero tengan la calidad de subvaluadores por



*“Año de la Promoción de la Industria Responsable  
y del Compromiso Climático”*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MPH**

un procedimiento de fiscalización tributaria que haya concluido con la respectiva Resolución de Determinación y Multa hasta el 30 de Mayo del 2014, se le aplicará dicho descuento siempre que se encuentren al día en el Impuesto Predial hasta el Ejercicio Fiscal 2013, siempre que cumplan con cancelar las diferencias determinadas por Impuesto Predial fiscalizado.

- **Multas Administrativas y Papeletas de Tránsito en la Vía Coactiva.-** Condonación del 100% de interés moratorio, ajustes, gastos administrativos y costas coactivas de todas aquellas Multas Administrativas y Papeletas de Infracción al Tránsito que se encuentren en Ejecución Coactiva hasta antes del 30 de Mayo del 2014, y que no se le hayan generado embargo en forma de inscripción adicionalmente se le aplicará los siguientes descuentos:

- Multas Administrativas 75% de descuento
- Papeletas de Infracción al Tránsito 75% de descuento

**Para aquella Multas Administrativas y Papeletas de Infracción al Tránsito que se encuentren con embargo en forma de Inscripción en Registros Públicos.**

- Multas Administrativas 70% de descuento
- Papeletas de Infracciones al Tránsito 70% de descuento

- **Fraccionamiento:** Los contribuyentes podrán acogerse al fraccionamiento de sus deudas tributarias hasta un máximo de **12 cuotas**, efectuando el pago de 30% de cuota inicial aplicándose los siguientes descuentos:

- **Impuesto Predial.-**  
**Ejercicio 2013 y anteriores – Sin intereses**

- **Arbitrios Municipales**

**Arbitrios Municipales 2013 al 2010 20% de descuento**  
**Arbitrios Municipales 2009 y anteriores 40% de descuento**

- Aquellos contribuyentes que hayan realizado Convenios de Fraccionamiento hasta el 30 de Mayo del 2014 por Arbitrios Municipales, que no mantengan deuda por Impuesto Predial hasta el Ejercicio Fiscal 2013 y quieran pagar al contado dicho fraccionamiento por Arbitrios Municipales, se les condonará el 100% de interés y ajustes y adicional a ello se les efectuará un descuento del 50% del insoluto del Convenio, siempre que lo cancelen al contado.

**Artículo Sexto.- EXCEPCIONES**

- El presente beneficio no se aplicará a las deudas tributarias que sean materia de descuento, deducción u otro beneficio tributario.

Asimismo, no se encuentran comprendidos en los beneficios establecidos por la presente Ordenanza los contribuyentes que con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza hubieran abonado el total de las deudas tributarias.

**Artículo Séptimo.- REVOCACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA**

- Una vez realizado el acogimiento a la presente Ordenanza, se revocarán automáticamente las Órdenes de Pago y/o Resoluciones de Determinación que contengan deuda tributaria sobre la que sea aplicable el programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios, otorgado mediante la presente Ordenanza.

Asimismo, verificado el acogimiento de la presente Ordenanza, el Ejecutor Coactivo realizará las acciones pertinentes para la suspensión de los procedimientos de ejecución que se hubieran iniciado, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiera.





*"Año de la Promoción de la Industria Responsable  
y del Compromiso Climático"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MPH**

### **Artículo Octavo.- RECURSOS EN TRÁMITE**

- Los contribuyentes que hayan iniciado un procedimiento contencioso (reclamación) ante la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria u otras instancias administrativas o judiciales por las deudas materia de acogimiento considerado en la presente Ordenanza, deberán de desistirse del procedimiento iniciado ante la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria o presentar copia autenticada del desistimiento presentado ante otras instancias administrativas judiciales.

### **DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**Artículo Primero.- FACÚLTESE** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el plazo, efectos y alcance de los beneficios que se establecen en la presente Ordenanza dictando medidas reglamentarias y complementarias necesarias.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas y las demás unidades orgánicas el cumplimiento y la debida aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a Secretaría General para que proceda a la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial el Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Provincial de Huaral  
-----  
Abog. NERI MANRIQUE LEÓN  
Secretario General

 Municipalidad Provincial de Huaral  
-----  
VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial